

Fallo.- Que debo absolver y absuelvo libremente a Abib Mohamed Mizzian, Abderrahim Rahal Mohamed y Nayat Al-Lal Mohamed de la falta por la que vienen denunciados. Declarándose de oficio las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 27 de Abril de 1992.
(10) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3

JUICIO FALTAS 89/92

E D I C T O

Por la presente se notifica a Rachid Assouli, que en auto de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 21.4.92 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo.- Que debo absolver y absuelvo libremente a Mohamed Butahar Mohamed, de la falta por la que viene denunciado declarándose de oficio las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 25 de Abril de 1992.

(11) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3

JUICIO FALTAS 91/92

E D I C T O

Por la presente se notifica a Mohamed Milud Mimón, que en auto de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 21.4.92 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo.- Que debo absolver y absuelvo libremente a Mohamed Milud Mimon de la falta por la que viene denunciado declarándose de oficio las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 27 de Abril de 1992.
(12) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3

JUICIO FALTAS 92/92

E D I C T O

Por la presente se notifica a Noureddine Badri, que en auto de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 21.4.92 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo.- Que debo condenar y condeno a Noureddine Badri, como autor responsable de una falta de hurto del Art. 587 del Código Penal a la pena de tres días de arresto menor. Y que se haga entrega definitiva a quien acredite ser el legítimo propietario de los objetos hurtados, con imposición del pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 24 de Abril de 1992.
(13) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3

JUICIO FALTAS 93/92

E D I C T O

Por la presente se notifica a Houari Belouati, que en auto de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 21.4.92 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así: